



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/769/2011, de 6 de junio, por la que se modifica la Orden EDU/1867/2009, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Mediante la Orden EDU/1867/2009, de 21 de septiembre, («B.O.C. y L.» n.º 186, de 28 de septiembre) se convocaron ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Esta Orden fue modificada por la Orden EDU/66/2010, de 27 de enero, («B.O.C. y L.» n.º 24, de 5 de febrero) y por la Orden EDU/1634/2010, de 26 de noviembre, («B.O.C. y L.» n.º 235, de 7 de diciembre).

La necesidad de adecuar esta Orden a lo dispuesto en la Orden HAC/328/2011, de 28 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 66, de 5 de abril) por la que se dictan instrucciones dirigidas a garantizar la gestión correcta y eficaz de los Fondos Europeos, aconsejan su modificación en el particular relativo a la documentación justificativa de las ayudas.

En su virtud y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Modificar el párrafo a) del apartado 14.3 de la Orden EDU/1867/2009, de 21 de septiembre, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la contratación de personal investigador de reciente titulación universitaria, en el marco de la estrategia regional de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación 2007-2013, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, en los siguientes términos:

«a) Certificado de obligaciones reconocidas en materia de salarios y seguridad social del personal investigador de reciente titulación contratado, indicando por separado la cantidad bruta y la cuota empresarial de la Seguridad Social. En dicho certificado deberán incluirse los salarios brutos de todos los meses del año excluidos noviembre y diciembre, así como la cuota empresarial de todos los meses del año salvo las de octubre, noviembre y diciembre. Igualmente el certificado deberá incluir las renunciaciones y demás incidencias que se hayan producido en los contratos hasta esa fecha.

El citado certificado deberá ir acompañado de la documentación acreditativa del gasto tales como nóminas, documentos de cotización a la Seguridad Social TC1



y TC2, y de los correspondientes documentos justificativos del pago de estos conceptos como extractos bancarios o estampillado del documento de gasto con el sello de la entidad financiera a través de la que se haya realizado el pago».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 6 de junio de 2011.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO